**DECRETO Nº** 2692/26

San Martín de los Andes, 29 OCT 2026

**VISTO:**

La Ordenanza Nº15.657/2026, promulgada mediante Decreto Nº1544/2026; el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes aprobado por Ordenanza Nº13.398/2021 y sus modificatorias; la solicitud de actualización tarifaria para el periodo septiembre 2026 presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.; el Informe Técnico emitido por la Contadora Pública independiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Nº15.657/2026 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la modificación del régimen de actualización tarifaria previsto en el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, estableciendo un mecanismo de actualización mensual basado en índices oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), conforme la metodología incorporada como Anexo I de dicha norma.

Que la citada Ordenanza fue promulgada mediante Decreto Nº1544/2026, encontrándose plenamente vigente.

Que en el marco del nuevo régimen contractual, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. presentó la correspondiente solicitud de actualización tarifaria, acompañando la información necesaria para su evaluación.

Que mediante nota N°2469 (ingresada en Mesa de Entradas del Organismo de Control Municipal con N°401/26 en fecha 22/10/2026), la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente al mes de septiembre 2026 por un valor de uno con cincuenta por ciento (1,50%).

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de septiembre 2026.

Que de la información mencionada, y en función a la aplicación de los ponderadores establecidos por ordenanza, acompañado por certificación de profesional habilitado, se ha determinado una variación porcentual de uno con cincuenta por ciento (1,50%) correspondiente al mes de septiembre 2026.

Que la asesora contable del Organismo de Control Municipal, Contadora Pública Independiente María Aurelia González (C.P.C.E.N. Tº VIII Fº 102), en su Informe Especial sobre Revisión de la Actualización Tarifaria por Índices Oficiales del mes de septiembre 2026, emitido el 28 de octubre de 2026, ha validado la información aportada y determinado una variación porcentual de uno con cincuenta por ciento (1,50 %) correspondiente al período septiembre 2026, verificando la actualización tarifaria solicitada.

Que el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones contractuales y a la normativa vigente, encontrándose acreditados los extremos técnicos que justifican la actualización de las tarifas.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la aplicación del cuadro tarifario resultante, garantizando la continuidad, regularidad y sustentabilidad económica del servicio público concesionado, en cumplimiento de las condiciones establecidas por el Concejo Deliberante.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº15.657/2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE** la actualización tarifaria ordinaria correspondiente a los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales prestados por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., estableciéndose un incremento del UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (1,50%) para el periodo septiembre 2026, calculado conforme el procedimiento de actualización tarifaria previsto en el artículo VI.38.4.2.1 del Contrato de Concesión, incorporado por la Ordenanza Nº15.657/2026.

**ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE** que el cuadro tarifario resultante será de aplicación a partir de la facturación correspondiente al mes de noviembre de 2026, conforme la documentación técnica obrante en el expediente administrativo.

**ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE** al Organismo de Control Municipal el seguimiento de la correcta aplicación del cuadro tarifario aprobado y del régimen de actualización previsto en el Contrato de Concesión.

**ARTICULO 4º: NOTIFÍQUESE** el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

**ARTICULO 5º:** Envíese copia del presente al Concejo Deliberante para su conocimiento.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A